



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 4 de febrero de 2009  
No. 22

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V., LA MODIFICACION DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZO EL CONJUNTO URBANO DE TIPO MIXTO (HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL Y POPULAR) DENOMINADO "HACIENDA DEL BOSQUE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 341, 342, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 379, 137-B1, 142-A1, 143-A1, 144-A1, 145-A1, 146-A1, 149-A1, 138-B1, 136-B1, 135-B1, 134-B1, 133-B1, 395, 389, 387, 385, 384, 388 y 386.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 380, 381, 390, 393, 150-A1, 382, 394, 383, 225, 226, 378, 147-A1, 139-B1, 140-B1, 141-B1, 148-A1, 391 y 392.

FE DE ERRATAS Del edicto 89-B1, promovido por Marta Silva Hernández, publicado los días 23 y 28 de enero de 2009.

**"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

### ARQUITECTO

JORGE GARDUÑO CARDENAS

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"GEO EDIFICACIONES", S.A. DE C.V.

PRESENTE

Me refiero a su escritos recibidos el veintidós de enero del año en curso, con número de folio V.U.091/2009, por el que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, la modificación del Acuerdo por el que se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "HACIENDA DEL BOSQUE", ubicado en el Camino Vecinal San Nicolás La Redonda s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de fecha siete de diciembre de dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintisiete de diciembre del mismo año, se autorizó a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V., el Conjunto Urbano de tipo habitacional mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "HACIENDA

**DEL BOSQUE**", para desarrollar 1,957 viviendas en un terreno con superficie de 401,224.97 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), localizado en el Camino Vecinal San Nicolás La Redonda s/n, Municipio de Tecámac, Estado de México.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 300,673 de fecha tres de abril de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 207 del Distrito Federal, actuando como asociado y en el protocolo del Notario No. 10.

Que en el referido Acuerdo se estableció una superficie de donación municipal de 29,071.08 M<sup>2</sup>, la cual será destinada a equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos.

Que conforme a la normatividad aplicable que establece el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicho conjunto urbano tiene un excedente de 5,587.08 M<sup>2</sup> de área de donación, por lo que se solicita que 1,741.26 M<sup>2</sup> de esta área sean considerados para cumplir con las obligaciones de la autorización del desarrollo "Hacienda del Bosque Segunda Etapa", que se encuentra en proceso de autorización.

Que la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, mediante oficio No. OF/DGDUyP/019/01/09 de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, manifestó señala que no tiene inconveniente para que se lleven a cabo la transferencia de 1,741.61 M<sup>2</sup> excedentes del Conjunto Urbano "Hacienda del Bosque" y se traslade a la Segunda Etapa del desarrollo en comento.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6 y 5.9 fracción XIV del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 de su Reglamento, 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintidós de marzo del dos mil siete, en relación con el acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación urbana publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

**PRIMERO.- Se autoriza a la empresa "Geo Edificaciones", S.A. de C.V. representada por usted, la modificación del Acuerdo de fecha siete de**

diciembre de dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintisiete de diciembre del mismo año, por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "**HACIENDA DEL BOSQUE**", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, respecto al **punto Segundo**, para quedar como sigue:

"**SEGUNDO.- . . .**

**I. AREAS DE DONACION.**

... **Igualmente** deberán cederle un área de 29,071.08 M<sup>2</sup> (VEINTINUEVE MIL SETENTA Y UNO PUNTO OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada a **equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos**. De los cuales 27,329.47 M<sup>2</sup> se utilizarán para cumplir las obligaciones derivadas de esta autorización del conjunto urbano y 1,741.61 M<sup>2</sup> se tomarán a cuenta de las obligaciones que genere la autorización de la segunda etapa del desarrollo en cita. Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en el Plano de Lotificación 2 de 6.

...

II. ...

III. ...

IV. ... "

**SEGUNDO.-** Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la opinión emitida por la Dirección de Desarrollo Urbano y Planeación del Municipio de Tecámac, el cual se señala en el cuerpo del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo de Modificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor.

**CUARTO.-** Para transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto

que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**QUINTO.-** El diverso Acuerdo de fecha siete de diciembre del dos mil seis, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México el veintisiete de diciembre del mismo año, queda subsistente en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano de tipo mixto (habitacional de interés social y popular) denominado "HACIENDA DEL BOSQUE", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México.

**SEXTO.-** El presente Acuerdo por el que se autoriza la modificación al diverso que autorizó el Conjunto Urbano "HACIENDA DEL BOSQUE", ubicado en el Municipio de Tecámac, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Tecámac, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de enero del dos mil nueve.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
(RUBRICA).

---

AVISOS JUDICIALES

---

JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O

En el expediente número 161/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada PATRICIA JUAREZ GOMORA, en su carácter de endosatario en propiedad de JUAN SERRANO MONROY, en contra de GUILLERMINA RAMIREZ LOPEZ, se señalaron las diez horas del día dieciséis de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de

remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: Una televisión marca Sony Wega, color gris, modelo KV-25F5120, serie 4020071, Hecho en México, chasis Bag, de aproximadamente veinticinco pulgadas, a color. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliana Ramirez Carmona.-Rúbrica.

341.-30 enero, 3 y 4 febrero.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR Y DE JUICIOS ORALES  
DE SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 97/2006, radicado en el Juzgado de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Santiago Tianguistenco, México, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciada PATRICIA JUAREZ GOMORA, en su carácter de endosatario en propiedad de JOVA PERALTA OSNAYA, en contra de EDUARDO BECERRIL CATZOLI, se señalaron las diez horas del día diecisiete de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate, respecto del bien embargado en el presente juicio, consistente en: 1.- Un equipo de cómputo marca Compaq, con monitor serie 142CD28YF634, CPU con código de barras CT53292014DML2ZP, teclado marca Hewlett Packard, modelo 5302HD. El C. Juez de Cuantía Menor y de Juicios Orales de Tianguistenco, México, ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación tanto en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en la tabla de avisos de este juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose a postores y sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$3,500.00 (TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado, convocándose así a los postores que deseen comparecer a la almoneda, dado en Tianguistenco, México, a los dieciséis días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Liliانا Ramírez Camona.-Rúbrica.

342.-30 enero, 3 y 4 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 362/08, relativo al juicio ordinario civil, promovido por FLORA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, en contra de JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAUORA CASTREJON TREJO, FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, por auto de fecha catorce de abril del dos mil ocho se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita del demandado. 1.- La nulidad del procedimiento civil, con el número 01/99 relativo al juicio ordinario civil, promovido por JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAUORA CASTREJON TREJO, en contra de FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante esta autoridad relativo al juicio de usucapión, por devenir de un vil y mayúsculo confectionamiento contractual, con el objeto de sorprender la buena fe de las autoridades judiciales, a través de proceder fraudulento del mismo, por existir una manifiesta conclusión de los litigantes en el mencionado juicio, procedimiento que se siguieron fraudulentamente con el objeto de despojar a la promovente del bien inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. 2.- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada que la promovente es propietaria del bien inmueble descrito, debiendo apercibir a la demandada para que en lo subsecuente se abstenga de realizar cualquier acto jurídico del predio motivo de la litis. 3.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, para lo cual se base en los siguientes

**HECHOS**

1). Como se acredita con la escritura número 33701, volumen 429, pasada ante la fe del Notario 7 de Tlalnepantla, Estado de México, para justificar que la promovente es legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B, terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca en Tlalnepantla, Estado de México, mismo que adquirió del señor LEONARDO PADILLA SANCHEZ, y con el cual se comprueba que el inmueble materia del presente

juicio es propiedad de la actora, razón por la cual se promueve este juicio por ser fraudulento el juicio que promovieran JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAUORA CASTREJON TREJO, en contra de FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto de Tlalnepantla, Estado de México.

2). Como lo refiere la promovente que ha detentado hasta la fecha la propiedad del inmueble motivo del presente juicio y que indebidamente pretende hacer valer un contrato de compraventa que celebran los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAUORA CASTREJON TREJO, como compradores FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, como vendedores, motivo del presente juicio.

3).- Bajo este tenor también es preciso hacer mención que la promovente nunca tuvo conocimiento del juicio que promovieran los ahora demandados en el presente juicio, por tal motivo no se dio cuenta de la situación fraudulenta que estaban haciendo con el predio motivo del presente juicio.

4). La señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, supuestamente celebró contrato de compraventa con los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAUORA CASTREJON TREJO, respecto del inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B terreno denominado el Caño y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de fecha 13 de marzo de 1988 sin que la vendedora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, hubiera tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble motivo de la presente litis, razón por la que el acto contractual es fraudulento ya que la señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, no puede vender algo que no sea de su propiedad

**DERECHO**

Norman el procedimiento los artículos 2.107, 2.108, 2.111, 2.121, 2.126 y demás relativos y aplicables al Código de Procedimientos Civiles vigente en nuestra entidad.

Se ordena emplazar FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, así como deberán ser publicados por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde su ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo en que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los dos días del mes diciembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Maria Antonieta Hernández Rivera.-Rúbrica. 372.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

A: FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR.

FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 362/08, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAUORA CASTREJON TREJO, FRANCISCA LOPEZ LOPEZ y FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, auto de fecha veintitrés de septiembre de dos mil ocho, se ordenó emplazar a juicio a la demandada FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR, por

medio de edictos de las siguientes prestaciones: a) La nulidad de procedimiento civil identificado con el número 1/99, relativo al juicio ordinario civil, ejercitado por JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de la señora FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla de Primera Instancia; relativo al juicio de usucapión que promovieran dichas personas por devenir el mismo del resultado de un vil y mayúsculo confectionamiento contractual con el objeto de sorprender la buena fe de las autoridades judiciales; a través del proceder fraudulento del mismo, por existir una manifiesta elusión de los litigantes en el citado juicio de los que con el objeto de acreditar este evento desde este momento solicitó de este órgano de la justicia. Se tenga a bien girar atento oficio a su homólogo Juez antes dictado, a efecto de que remita a este Tribunal, copias certificadas de todo lo actuado en el mencionado procedimiento, incluyendo los documentos que obren. En el Secreto de su juzgado y que se relacionen con los mismos. Procedimientos que se siguieron fraudulentamente con el objeto de despojar a la suscrita ahora enjuiciante del bien inmueble ubicado en Huicholes, lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño y Los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, México, que de hecho y por derecho legítimamente me pertenece. En virtud de que el juicio de comento se llevó a total y absoluto desconocimiento de la ahora promotora, manifestando que dicho inmueble es de mi propiedad. 2.- La declaración judicial mediante sentencia debidamente ejecutoriada que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble descrito y deslindando en la prestación anterior; debiendo para este fin, apercibir a los ahora enjuiciados para que en lo subsiguiente se abstenga de realizar cualquier acto jurídico en el predio, motivo del presente juicio hasta que en tanto su señoría resuelva el presente juicio. C.- El pago de gastos y costas que originen con la tramitación del presente juicio, fundando las mismas en los siguientes hechos: Como lo acredito con la escritura pública número 33,701, volumen 429, pasada ante la fe del Notario Público número 7 de la Ciudad de Tlalnepantla, Licenciado GERMAN BA, mismo que se encuentra debidamente registrado bajo la partida 72, volumen 819, libro primero, sección primera de fecha 27 de octubre de 1987 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, y que acompaño a mi demanda; para justificar que la suscrita es la legítima propietaria del bien inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño, y los Caños de la Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, México, mismo que adquirí del señor LEONARDO PADILLA SANCHEZ; y con la cual se comprueba que el inmueble motivo del presente juicio es propiedad de la suscrita, razón por la cual es que se reclama en el presente juicio por ser totalmente fraudulento el juicio que promovieron JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, en contra de la señora FLOREA RODRIGUEZ VIUDA DE TOVAR y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, ante el Juez Quinto Civil de Tlalnepantla, de Primera Instancia, ya que los mismos no tienen derecho alguno de propiedad porque dicho predio es propiedad de la suscrita, como lo acredito con la documentación que se acompaña. Como lo acredito la suscrita siempre he detentado hasta la fecha la propiedad del inmueble, motivo del presente juicio y que debidamente pretende hacer valer un contrato de compraventa que celebraron los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, como compradores y FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, como vendedora, motivo del presente juicio ya que el mismo es propiedad de la suscrita y reitero que jamás he vendido el predio de mi propiedad, ya que la fecha continuo en posesión del mismo como se acredita con las copias que se acompañan la señora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ supuestamente celebró contrato de compraventa con los señores JOSE DE LA TRINIDAD GARCIA LOPEZ, CATALINA ISAURA CASTREJON TREJO, respecto del inmueble ubicado en Huicholes lote 19, manzana B, terreno denominado El Caño y Los Caños de la

Colonia Acueducto Tenayuca, perteneciente al municipio de Tlalnepantla de Baz, en fecha 13 de marzo del año de 1988, sin que la vendedora FRANCISCA LOPEZ LOPEZ, hubiera tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble motivo del presente juicio; razón por la cual dicho acto contractual es totalmente fraudulento, ya que FRANCISCA LOPEZ no puede vender algo que no sea de su propiedad, es por tal situación que dicha compraventa no se puede convalidar ya que la persona mencionada jamás ha tenido derecho alguno de propiedad respecto del inmueble, motivo de la presente controversia y más aún que como lo acredita, es la legítima propietaria del inmueble, motivo del presente juicio y todos los actos que se realizaron en el juicio ordinario civil 01/99 que se tramitará en el Juzgado Quinto Civil de Tlalnepantla, México, son totalmente fraudulentos razón por la cual promuevo el presente juicio, los presentes edictos deberán publicarse por tres (3) veces de siete (7) en siete (7) días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiéndole que para el caso de no hacerlo por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el juicio se seguirá, en su rebeldía, previniéndole además que deberá señalar domicilio dentro de la población donde se ubica este Tribunal para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsiguientes de carácter personal, se le harán en términos de lo establecido por los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Asimismo se encuentran a disposición de los mismos las copias de traslado para los efectos legales conducentes.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica. 373.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE JILOTEPEC  
 E D I C T O**

En el expediente número 1271/2008, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MA. DEL CONSUELO ALVAREZ PACHECO, en contra de FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ITURBE, en el que se dictó un auto que a la letra dice:

A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto emplácese al demandado FRANCISCO JAVIER ESPINOSA ITURBE, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une al actor y el demandado. B).- El pago de una pensión alimenticia tanto de las pensiones caídas como las futuras que sigan venciéndose, para la actora y para sus menores hijos de nombres JAVIER y DANIELA de apellidos ESPINOSA ALVAREZ. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Publicándose por tres veces de siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, Boletín Judicial y en otro de circulación en esta población, haciéndole saber al demandado mencionado, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose al demandado que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los veintiocho días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gabriela García Pérez.-Rúbrica. 374.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

EXPEDIENTE: 591/06.  
 SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA Y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., contra de LOPEZ OLIVARES MARIA INES, expediente número 591/2006, el C. Juez Vigesimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado el seis de enero del año dos mil nueve, ordenó sacar a remate en primera almoneda y publica subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en el departamento número 40 del edificio 6, del condominio marcado con el número oficial 7, de la calle sin nombre, lote 1 de la manzana 3, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", C.P. 56530, ubicado en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad de \$213,200.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve.

Los que deberán ser publicados por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico "La Crónica de Hoy", en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal y de este juzgado, y así mismo por el C. Juez exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho juez.-México, D.F. a 12 de enero del año 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

375.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de GARDUÑO NUÑEZ ALEJANDRO y ADRIANA MALAGON RAMIREZ, expediente número 684/2005, de la Secretaría "B", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: las trece horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en subasta pública en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la vivienda "B" del condominio marcado con el número oficial catorce "B" de la calle Rancho Azul, construida sobre el lote número diecisiete, de la manzana dos, del conjunto urbano denominado "Rancho San Blas" Cuautitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$285,100.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), cantidad del avalúo mas alto rendido en autos y siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los Estrados del Juzgado de esa entidad, en la receptoría de rentas y en el periódico de mayor circulación de la entidad.-México, D.F., a 23 de enero del 2009.-Atentamente.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Patricia Ortega Díaz.-Rúbrica.

376.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**EDICTO**

SECRETARIA "A".  
 EXPEDIENTE NUMERO: 603/07.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de PEDRO PINON GOMEZ y TERESA AVILES FIGUEROA, la C. Juez Trigésimo Tercero de lo Civil, Licenciada ELVIRA CARVAJAL RUANO, mediante auto dictado con fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho, ha señalado las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, a efecto de sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en vivienda de Interés Popular: "C" del Condominio Marcado con el número oficial 8, de la calle Colinas de Batán, construido sobre el lote de terreno número 31, de la Manzana 5, del Conjunto Urbano de Tipo Interés Social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con derecho exclusivo de un espacio de estacionamiento en área común del condominio, con las medidas, linderos y colindancias que se encuentran precisadas en autos, se convocan postores, haciéndoles saber que será postura legal la que cubra la cantidad de TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio del avalúo.

Para su publicación de edictos por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles e igual plazo entre la última publicación y la fecha de remate en el periódico La Crónica de Hoy, Tableros de Aviso de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del D.F. y los estrados de este Juzgado.-México, D.F., a 9 de enero del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Martina Saula Armas Luna.-Rúbrica.

377.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**EDICTO**

Que en el expediente marcado con el número 10/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por ADOLFO HERMENEGILDO ORTEGA REYES, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene, sobre el predio ubicado en FRANCISCO VILLA sin número, en el poblado de San Mateo Oztzacatipan, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte 15.00 quince metros, con Sabás Gutiérrez Vázquez, actualmente calle Francisco Villa; al sur: 15.00 quince metros, con camino intermedio, ahora con la señora Lorenza Gema Gutiérrez Camacho; al oriente: 15.00 quince metros, con Sabás Gutiérrez Vázquez; actualmente con la señora Lorenza Gema Gutiérrez Camacho, al poniente: 15.00 quince metros, con camino a Otzolotepec, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

379.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD**  
**EDICTO**

C. MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO y JOSE LUIS LIBORIO RAMOS.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1241/2008, relativo al juicio ordinario civil, NICOLAS HUERTA RESENDIZ, le demanda la usucapción, respecto del lote 17, zona uno, manzana 93, del ex

ejido "San Miguel Xico", municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Poniente 19, manzana 93, lote 17, colonia San Miguel Xico IV Sección, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie de 223.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 08.00 m con lote 16; al sureste: 27.80 m con calle Sur 22; al suroeste: 08.00 m con calle Poniente 19; y al noroeste: 27.85.00 m con lote 18, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- En fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro, realizó contrato privado de compra venta, con MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO y JOSE LUIS LIBORIO RAMOS del lote de terreno antes descrito, con las medidas y colindancias también ya señaladas. 2.- Desde dicha fecha los demandados le entregaron la posesión física y material que ha venido poseyendo en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. 3.- Al acudir al Registro Público de la Propiedad del distrito judicial de Chalco, para efecto de escriturar el inmueble se percato que se encuentra inscrito a favor de MARIBEL GONZALEZ DE LIBORIO, el cual se encuentra inscrito bajo la partida 3670, volumen 78, libro primero, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1991. Se emplaza a los demandados por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica. 137-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 109/01.  
SECRETARIA "A".

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en proveídos de seis de enero del dos mil nueve, diez de noviembre y veintiuno de octubre del dos mil ocho, dictado en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. en contra de REYES VAZQUEZ MARCO A. y OTRO, expediente número 109/01, el Juez Cuarto de lo Civil, señaló las once horas del próximo veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado ubicado en calle Tuititlán, departamento 18-D, vivienda cinco, lote doce, manzana treinta, conjunto habitacional "Presidente Adolfo López Mateos", Primera Sección, Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, valuado en la cantidad CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Edictos que se publicarán en los tableros de ese juzgado en los de la Tesorería de la entidad y publicar en el periódico el de mayor circulación de la entidad, así como en los lugares de costumbre, los que se mandan fijar y publicar por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 15 de enero del dos mil nueve.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eduardo Herrera Rosas.-Rúbrica.

142-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

AMADO SANCHEZ REYES.

Que en el expediente marcado con el número 547/2008, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE ROJAS GRISOLIA en contra de AMADO SANCHEZ REYES, se reclaman a este último las siguientes prestaciones: A).- Se me declare por sentencia definitiva que ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en Santa María de las Rosas de esta ciudad de Toluca, del Fraccionamiento denominado "Victoria", lote 6, manzana 1, sección "B", de superficie 128.00 ciento veintiocho metros cuadrados; al norte: 8.00 m con calle Beta; al sur: 8.00 m con lote 28; al oriente: 16.00 m con lote 7; al poniente: 16.00 m con lote 5. En virtud de haber poseído el inmueble de referencia en los términos del artículo 5.127 del Código Civil vigente del Estado de México y que por ende, me he convertido en propietaria del respectivo bien inmueble. B).- El pago de gastos y costas judiciales que se origine en el presente juicio. Ignorando su domicilio, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha doce de enero de dos mil nueve, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó emplazar al demandado AMADO SANCHEZ REYES, por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, fijándose además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los quince días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

SAMUEL PATIÑO DEL MORAL, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 762/2008, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promovido en contra de ANTONIO GONZALEZ SOLIS, respecto del inmueble identificado como lote 06, manzana 13, del Fraccionamiento Media Luna, actualmente calle Marte, lote 06, manzana 13, de la colonia Media Luna, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m y colinda con lote 7; al sur: 16.00 m y colinda con lote 5; al oriente: 7.50 m y colinda con lote 47; y al poniente: 7.50 m y colinda con calle Marte. El C. ANTONIO GONZALEZ SOLIS, adquirió de Fraccionamiento Azteca, S.A., el inmueble antes mencionado, con fecha quince de enero del dos mil uno, el suscrito SAMUEL PATIÑO DEL MORAL adquiri del señor ANTONIO GONZALEZ SOLIS, mediante contrato de compraventa el inmueble ya descrito, el cual se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con sede en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, bajo los siguientes datos registrales partida número 1092, volumen 571, libro primero, sección primera, de fecha tres de noviembre de 1983, desde que adquiri el multicitado inmueble, he tenido su posesión en carácter de propietario con mi familia, ocupándolo de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, el suscrito ha venido efectuando el pago del impuesto



predial desde que adquirí el inmueble, materia de la presente litis, y tomando en consideración que ya obran en autos los informes rendidos por las autoridades correspondientes de este distrito judicial. Y toda vez que no fue posible la localización del domicilio de ANTONIO GONZALEZ SOLIS, se ordenó emplazarles con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y se procede a emplazarle por medio de edictos que tendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijese además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le previene que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, veintiséis de enero del año dos mil nueve.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

En los autos del expediente 247/08, del Índice del Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, México, se encuentra radicado el juicio ordinario civil, promovido por MEDINA PASCACIO NANCY PATRICIA y GERARDO EDUARDO MEDINA PASCACIO contra de CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. y REFUGIO RIVERA DE MORENO, LUZ DELFINA ABITIA MARTINEZ, GUADALUPE IMELDA PASCACIO LIEBANO y GERARDO MEDINA ALEJANDRE, y por auto de fecha once de octubre del dos mil siete, se ordenó emplazar a los demandados mediante edictos, por lo que se procede a transcribir una relación sucinta de la demanda, en los siguientes términos: Prestaciones que se reclaman, siendo las siguientes: 1).- La declaración por sentencia firme de que ha operado en nuestro favor la prescripción positiva sobre los lotes 14 y 15, manzana 9, del número 18, de la calle Acueducto de Granada, en el Fraccionamiento Vista del Valle, Sección Paseos del Bosque, en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 2).- La cancelación de la inscripción que aparece a favor de los demandados CONSTRUCTORA BRISA, S.A., en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 520 y 521, volumen 380, libro 1º, sección 1ª. 3).- El pago de los gastos y costas que se presente en juicio. Por consiguiente se emplaza por medio de edictos a CONSTRUCTORA y EDIFICADORA BRISA, S.A. DE C.V., mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este tribunal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para que comparezca a dar contestación de la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por Boletín Judicial.

Dado en el Juzgado Octavo Civil del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

143-A1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

**"PRIMERA ALMONEDA DE REMATE".  
SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente 746/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de AUTOBUSES DE MELCHOR OCAMPO, S.A. DE C.V., y SAMUEL PRIEGO CADENA, mediante proveído de quince de enero del dos mil nueve, se han señalado las diez horas del día cinco de marzo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del inmueble ubicado en andén nueve número doscientos diecisiete, de la colonia Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie total aproximada de 84 metros cuadrados, sirviendo de base para el remate y postura legal la que cubra el precio de avalúo, siendo la cantidad de \$ 486,500.00, por lo tanto, publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos del juzgado y en la tabla de avisos de un juzgado del distrito en el que se encuentra el bien inmueble materia del remate.

Se expide el presente edicto a los veinte días del mes de enero del dos mil nueve, para todos los fines y efectos legales a que haya lugar.-Secretario de Acuerdos, Lic. Humberto Reyes Martínez.-Rúbrica.

144-A1.-4, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**(SE CONVOCAN POSTORES).**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por TINOCO MANCILLA GENOVEVA ESPERANZA en contra de GAYTAN VELAZQUEZ SUSANA LESBIA, expediente número 1937/92, de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fecha ocho y once de diciembre ambos del año dos mil ocho, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado ubicado en calle Petrel número 155, casa "A" interior, lote 131, manzana 42 y su correspondiente estacionamiento, Fraccionamiento Las Alamedas, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Código Postal 52970, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, para que tenga verificativo la audiencia de remate antes mencionada, se señalan las trece horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve por así permitirlo la agenda del juzgado. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Nota: Para su publicación por dos veces en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico La Prensa y debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, Distrito Federal, a 8 de enero de 2009.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Jenny Karta Constantino Anguiano.-Rúbrica.

145-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

VICTOR JESUS LOPEZ MALDONADO, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1697/08, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación respecto del bien inmueble terreno ubicado en

calle Río Oro, Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, Estado de México, dicho terreno es de riego de los denominados de común repartimiento, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 23.00 m linda con Verónica Rendón Pérez; al sur: 23.00 m linda con calle Río Oro; al oriente: 16.25 m linda con Cerrada Sin Nombre; al poniente: 16.25 m linda con Salvador Ramírez Pérez, teniendo una superficie aproximada de 373.75 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este juzgado a deducirlo, se expiden a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

146-A1.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

NORMA RODRIGUEZ VAZQUEZ, ha promovido ante este juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1567/2008, procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado "Atenco", ubicado en términos del Barrio de San Rafael, en el municipio de Tultepec, actualmente conocido Onceava Avenida Tlalmelaca número veinte, Paraje Atenco, Barrio de San Antonio Xahuento, municipio de Tultepec, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 11.63 m linda con Tomás Solano Reyes (actualmente Rafaela Meneses Jara); al sur: 8.10 m linda con calle pública; al oriente: 28.30 m linda con Eleuterio Urbán (actualmente Venancio y Damián ambos de apellidos Sánchez Hernández); al poniente: 25.82 m linda con Susana Hernández Reséndiz, teniendo una superficie aproximada de 263.84 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico Diario Amanecer de esta ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho comparezca a este juzgado a deducirlo, se expiden a los siete días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

146-A1.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 336/07.  
SECRETARÍA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de FRANCISCO HUMBERTO RUIZ GONGORA e IRMA MEJIA ZEPEDA, expediente 336/07, el C. Juez Quincuagesimo Octavo de lo Civil en el Distrito Federal, mediante proveído dictado en audiencia de fecha primero de diciembre y auto de fecha nueve de octubre ambos del año dos mil ocho, señaló las once horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado ubicado en la vivienda dieciséis "B", construida sobre la fracción "A", dos (romano), que resultó de la subdivisión del predio denominado El Galván, que forma parte del conjunto habitacional "El Laurel", marcado con el número oficial catorce, de la Avenida Carlos Hank González, en la población de Coacalco, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico

la Crónica de Hoy, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada por el actor y en rebeldía del demandado, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles rúbricas.

Para ser publicados por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en: México, D.F., a 09 de enero del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfias Sánchez.-Rúbrica.

149-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de MARIA DE JESUS CANEDO SANTOS, expediente número 543/2004, el Juez Quincuagesimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, ordenó lo siguiente: Se convocan postores a la subasta judicial en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, consistente en el departamento cuatrocientos tres-A, localizado en el cuarto nivel de la Torre "A", del conjunto habitacional popular denominado "Residencial Los Arcos", marcado con el número oficial cincuenta y ocho, de la Avenida de Los Arcos, construido sobre el lote tres, de la manzana uno, del Fraccionamiento "Parque Industrial Naucalpan", municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, Código Postal 53430, que tendrá verificativo en el local del juzgado a las diez horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, cuyo precio de avalúo es la cantidad de \$ 529,000.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este juzgado y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, el presente edicto, así como en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, para participar como postor se deberá depositar una cantidad igual al diez por ciento del valor del bien indicado. Notifíquese. Lo proveyó y firma el Juez, Licenciado Francisco René Ramírez Rodríguez, ante el C. Secretario de Acuerdos "A", con quien actúa, autoriza y da fe.-Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 19 de enero de dos mil nueve.-  
La Secretaría de Acuerdos "A", Lda. Rosario Adriana Carpio Carpio.-Rúbrica.

149-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAUL HUIHUITO CABRERA e ITZEL DE JESUS GOMEZ CASTAÑEDA DE HUIHUITO, expediente número 1013/2004, la C. Juez Trigesimo de lo Civil, en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de enero de dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, se señalan las diez horas del día veintiséis de febrero próximo, consistente en casa tipo dúplex número 15 B,

del conjunto habitacional en condominio denominado Residencia Casa Blanca I, marcada con el número oficial 1, de la calle de Rodolfo Casillas, Fraccionamiento Jardines de Atizapán, Ciudad López Mateos, municipio de Atizapán, Estado de México, con las siguientes características: casa habitación de dos niveles, con estancia comedor, cocina y patio de servicio, vestíbulo de escaleras, dos recámaras, una con baño y vestidor y derecho de uso de dos estacionamientos, con superficie de 54 metros cuadrados y 86.59 metros de construcción, sirviendo de base para el mismo la cantidad de NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos de referencia en los lugares públicos de dicha entidad, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere. México, D.F., a 8 de enero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

149-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**  
**SEGUNDA ALMONEDA.**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de DIAZ ESCALONA LETICIA, expediente número 87/06, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil, dictó un auto en la audiencia de fecha once de diciembre del dos mil ocho, que a la letra dice: se señalan las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda y pública subasta del bien inmueble hipotecado en autos y materia del presente juicio que corresponde a la vivienda 28, lote 3, condominio 3, ubicado en Paseo del Alba número 230, conjunto habitacional en condominio denominado "Bosque de Caobas", colonia Santiago Tepalcapa, Cuauhtlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 698,000.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo que obra en autos, teniendo una rebaja del veinte por ciento sobre la tasación y precio del avalúo que sirvió de base para la primera almoneda.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, publicaciones que deberán realizarse en el periódico Diario de México, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, en el Boletín Judicial y en los estrados de este juzgado.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

149-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**EXPEDIENTE 18/2007.**  
**SECRETARIA "B".**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de KARLA ALEJANDRA PICHARDO LUCATERO, expediente 18/2007, la C. Juez Segundo de lo Civil, Licenciada María Magdalena Maipica Cervantes, dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a doce de enero del dos mil nueve.

A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y dado el estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en lote número once, de la manzana cinco, en que se subdividió el lote de terreno conocido como Arbol Grande y construcciones en él existentes marcadas con el número oficial 21, de la calle Fontana del Carmen, colonia Santa Cruz del Monte (Fontana Residencial), en Naucalpan de Juárez, Estado de México y señalando para que tenga verificativo la diligencia de remate las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, debiéndose de convocar postores por medio de edictos que se fijarán en el tablero de avisos de este juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y publicarse en el periódico "El Diario de México", publicaciones que deberán hacerse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicaciones siete días hábiles y entre la última fecha de remate igual plazo atento a lo preceptuado por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles y sirve de base para el remate la suma de \$ 2,736,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, y tomando en consideración que el bien inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez competente en Naucalpan de Juárez, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos, convocando postores en los lugares de costumbre de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Firmas rúbricas.

México, D.F., a 20 de enero del 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

149-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de diciembre del año en curso, relativo al juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE hoy SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CASAS CABALLERO MARIA DEL ROSARIO AVELINA, expediente número 554/99, el C. Juez Cuarto de lo Civil de esta Capital señala las doce horas del día veintiséis de febrero próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble ubicado en casa cuarenta y uno, del Conjunto Arboledas, colonia Barrio de las Animas, municipio de Tepotzotlán, Estado de México, actualmente el número 41, de la calle 16 de Julio, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su debida publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico Diario de México, así como en los tableros de avisos de ese juzgado en los tableros de la Tesorería de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad. México, D.F., a 9 de diciembre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Patricia Ferriz Salinas.-Rúbrica.

149-A1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD  
 E D I C T O**
**C. FRANCISCO ALONZO ZAVALETA.**

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 935/2008, relativo al juicio ordinario civil, CONCEPCION BARRIENTOS DURAN, le demanda la usucapión, respecto del lote uno, manzana mil dieciocho, zona doce, del ex ejido de Ayotla, colonia Alfredo del Mazo, municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito judicial de Chalco, Estado de México, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros con calle-Soto y Gama, al sureste: 19.00 metros con calle Poniente 9, al noroeste: 09.00 metros con lote 25 y al suroeste: 23.90 metros con lote 2, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El inmueble arriba citado se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 16043, a fojas 30 frente, libro primero, sección primera, volumen 96 Aux.9 de fecha 1 de octubre de 1990, 2.- El lote de terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 23.80 metros con calle Soto y Gama, al sureste: 19.00 metros con calle Poniente 9, al noroeste: 09.00 metros con lote 25 y al suroeste: 23.90 metros con lote 2, 3.- Con fecha 18 de abril de 1991, mediante contrato de compraventa que celebró con FRANCISCO ALONZO ZAVALETA, adquirió el lote de terreno antes descrito, en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 4.- Bajo protesta de decir verdad manifiesta que la posesión que tiene sobre el bien inmueble lo adquirió del señor FRANCISCO ALONZO ZAVALETA, mediante contrato de compraventa, de fecha 18 de abril de 1991, en la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), 5.- En dicho inmueble se han hecho mejoras y construcciones con peculio propio, así como diversos pagos de notas de remisión con fechas de los años 1999, 2000, 2003, 2004 y 2006, 6.- Desde el 18 de abril de 1991, fecha en que adquirió la fracción de terreno en comento lo ha venido poseyendo en concepto de propietario, en forma pacífica, continua y pública, por lo que satisface todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley para poder usucapir, 7.- En la actualidad no ha sido molestada por persona o autoridad alguna por vivir en el lote de terreno en cuestión, por lo que solicita se declare en la sentencia que se dicte en el presente juicio que se ha convertido en propietario por usucapión. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y boletín judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. José Agustín Méndez Contreras.-Rúbrica.

138-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1172/2008.

DEMANDADOS: CENOBIO y JESUS AMBOS DE APELLIDOS ORTIZ GONZALEZ.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecinueve de enero del año dos mil nueve, dictado en los autos del presente expediente, se ordena el emplazamiento a los

demandados CENOBIO y JESUS ambos de apellidos ORTIZ GONZALEZ, mediante edictos, por lo tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos MONICA BAUTISTA RODRIGUEZ, demanda en la vía ordinaria civil, de MA. GUADALUPE RITA MORALES HERNANDEZ, CENOBIO y JESUS ambos de apellidos ORTIZ GONZALEZ, la usucapión, del lote de terreno número 12, de la manzana 110, que se encuentra ubicado en calle Río Blanco número 64, de la colonia General José Vicente Villada de ciudad Nezahualcóyotl, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros y linda con lote 11, al sur: 21.50 metros y linda con lote 13, al oriente: 10.00 metros y linda con Río Blanco, al poniente: 10.00 metros y linda con lote 19, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezcan por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio y para que señalen domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica. 136-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 125/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RAFAEL RODRIGUEZ FLORES endosatario en procuración de DOLORES JUAREZ ZUÑIGA en contra de FRANCISCO ALFONSO CASTAÑEDA GONZALEZ, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, en el presente juicio, por acuerdo dictado en fecha nueve de enero del año en curso, señaló las once horas del día trece de marzo del año en curso, para subastar en tercer almoneda de remate, el bien inmueble ubicado en calle Oriente 11 once, número 227 doscientos veintisiete, manzana 225, lote 23, colonia Reforma, ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, con una superficie de 120.00 m2 ciento veinte metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 24, al sur: 15.00 metros con lote 22, al oriente: 8.00 metros con lote 16 y al poniente: 8.00 metros con calle Oriente 11, por lo que se convoca postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del importe fijado en el avalúo del bien embargado en autos, resultando la cantidad de \$480,473.21 (CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 21/100 M.N.).

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un diario de circulación diaria, en esta localidad y en la tabla de avisos de este Juzgado, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinte días del mes de enero del año dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, lic. Julio César Cedillo Gómez.-Rúbrica.

135-B1.-4, 10 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE TEXCOCO  
 E D I C T O**
**C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA.**

En el expediente 1213/08, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por IRAZU ALONSO SILVA

en contra de MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA y dando cumplimiento al artículo 1,181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se le hace saber que existe una demanda en su contra ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, Estado de México, existe una demanda reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX décimo novena del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la entidad, B).- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, C).- El pago de gastos y costas que el presente Juicio origine, en caso de temeraria e infundada oposición por lo que emplácese al demandado por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda. Hechos básicos de la demanda, contrajeron matrimonio el dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete ante el Oficial del Registro Civil de Papalotla, Estado de México, bajo el régimen de separación de bienes, en fecha dieciocho de enero de mil novecientos noventa y siete el C. MARCO AURELIO MARTINEZ HERRERA abandonó el hogar, procrearon un hijo de nombre JUAN MANUEL ALONSO SILVA, que se publicarán tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de enero del dos mil nueve.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. en Derecho Iván Sosa García.-Rúbrica.

134-B1.-4, 13 y 24 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por OPERADORA DE ACTIVOS ALFA, S.A. DE C.V., en contra de JOSE JESUS CONTRERAS BUSTOS y MARIA GABINA RUIZ CASTRO DE CONTRERAS, expediente 825/2005. El C. Juez Trigésimo Primero de lo Civil de esta capital, con fundamento en el 570 del Código de Procedimientos Civiles, señaló las once horas del día miércoles veintiséis de febrero del año dos mil nueve, para la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado, ubicado en casa 39-A del inmueble sujeto a régimen de propiedad en condominio, de la calle Faisán en el fraccionamiento Mayorazgo del Bosque, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2'047,800.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico La Crónica, en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, de esta ciudad, en el periódico de mayor circulación de la entidad del Juzgado exhortado, así como en los lugares de costumbre y en las puertas de dicho Juzgado.-México, D.F., a 15 de enero de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

133-B1.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL  
E D I C T O**

En el expediente número 45/2009, EDITH NUÑEZ GONZALEZ, promueve por su propio derecho en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio

respecto de una fracción de un terreno denominado "San Juan", ubicado en "El Salitre el Grande", que colinda con la carretera Ixtapan Tonatico, municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, actualmente ubicado dentro del llamado Condominio "Fuen-Sal", o "Las Fuentes", que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 37.52 metros divididos en tres secciones, la primera de 1.00 metros colindando con vialidad del condominio Fuen-Sal (o también conocido como condominio "Las Fuentes"), la segunda sección de 21.96 metros colindando con lote 10 propiedad del C.P. Emiliano López Medina, la tercera sección de 14.56 metros colindando con lote 11 propiedad de la señora Luz Ma. Escárcega Godínez (cuyo nombre correcto es Luz María Escárcega Iturbe de Godínez), al sureste: 33.48 metros divididos en dos secciones, la primera de 3.48 metros colindando con vialidad del condominio Fuen-Sal (o también llamado "Las Fuentes") y la segunda sección de 30.00 metros colindando con lote 8 propiedad de Edith Nuñez González, al noreste: 22.78 metros con propiedad del Sr. Honorio Segura Masso (actualmente propiedad del señor Manuel Alvarez Briceño), con una superficie total de 378.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietaria del mismo.

Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Ixtapan de la Sal, México, a los veintinueve días del mes de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretaria, Licenciada Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

395.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 757/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por MARCIAL ESTRADA SANCHEZ, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, Estado de México, ordenó la publicación de las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 metros con Avenida Dieciséis de Septiembre, al sur: 11.00 metros con Tomás Sánchez Plata, al oriente: 10.70 metros con Samuel Sánchez Plata, al poniente: 10.40 metros con Verónica Sánchez Luz, con una superficie aproximada de 116.00 metros cuadrados, por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de circulación diaria, por dos veces y con intervalos de por lo menos dos días, para recibir la información de dominio correspondiente, con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 y 3.25 del Código de Procedimientos Civiles en la entidad.-Toluca, Estado de México, ocho de enero de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

389.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 628/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, promovidas por SERGIO PAREDES TORRES, respecto del bien inmueble y construcción ubicado en manzana 1, lote 1, colonia izcalli Cuauhtémoc V, en Metepec, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 metros Zamora, al sur: 19.00 metros con calle Manzana, al oriente: 14.50 metros con José Luis López Vences, al poniente: 15.50 metros con Avenida Metepec, con una superficie aproximada de 235.625 metros cuadrados. Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlos en términos de Ley. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en

Metepec, Estado de México, el nueve de enero de dos mil nueve.-  
Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la  
Garza Espinoza.-Rúbrica.

387.-4 y 9 febrero.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO DE REMATE**

SE CONVOCA A POSTORES.

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE NUMERO: 512/2007.

En el juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MIGUEL ANGEL CONDADO MARTINEZ y MARIA DEL CARMEN SAN JUAN DURAN DE CONDADO, la C. Juez Interina Décimo de lo civil del Distrito Federal, señaló las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve para que tenga lugar el remate en subasta pública en primera almoneda, respecto del inmueble ubicado en vivienda número 534 Izq. Del condominio número 13, lote 14 manzana 2 de la Calzada Acozac s/n, conjunto urbano de tipo habitacional popular denominado "Geovillas de San Jacinto", Ixtapaluca, Estado de México, Sirve de base para el remate la cantidad de \$237,300.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el periódico Diario Monitor, en los tableros de aviso de este Juzgado, en los tableros de aviso de la Tesorería del Distrito Federal, en los tableros de avisos del Juzgado de Ixtapaluca, Estado de México, en los lugares de costumbre, en el periódico de mayor circulación, así como en la Receptoría de Rentas de dicha entidad.-México, D.F., a 05 de enero del 2009.-Secretario de Acuerdos "B" del Juzgado Décimo de lo Civil, Lic. Nancy Lechuga Trejo.-Rúbrica.

385.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 682/07.

SECRETARIA "B".

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha veinticuatro de octubre y veintisiete de noviembre del año en curso, deducido del juicio especial hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de RAMOS MARTINEZ ROSA ELI MARTHA para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta en primera almoneda respecto del inmueble hipotecado en autos y ubicado en vivienda letra E, de la manzana número 22 ubicada sobre el lote 49, marcado dicho condominio con el número oficial 6, de la calle de Bosques de Castaños, del conjunto urbano de tipo interés social, denominado "San Buenaventura", ubicado en la Ex Hacienda de Canutillo, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señala las diez horas del día veintiséis de febrero del dos mil ocho, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad que fue evaluada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en cita, debiéndose publicarse por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez.-Rúbrica.

384.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de RUBEN ISRAEL PEREZ CASTAÑEDA y MARIA SOLEDAD RAMIREZ ALTAMIRANO, expediente número 1142/2007, la C. Juez Primero de lo Civil, ordenó mediante proveído de fecha once de diciembre del año dos mil ocho, sacar a remate el bien inmueble hipotecado, por lo que se señalaron las diez horas del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble identificado como vivienda número 193, del lote número 13, manzana IV, del conjunto habitacional urbano de interés social sujeto al régimen de propiedad en condominio denominado Geo Villas de Santa Bárbara en el municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, Estado de México, con valor de avalúo de \$304,000.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal, aquella que cubra las dos terceras partes del valor de avalúo, debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio.

Debiéndose anunciar la venta legal mediante edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de audiencia igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "La Crónica de Hoy", asimismo deberán publicarse en los lugares públicos de costumbre en Ixtapaluca, Estado de México.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Rosa María del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

388.-4 y 16 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TOLUCA  
EDICTO**

AL C. ELIAS RODRIGUEZ BAENA.

La señora MARIA DE LAS MERCEDES NEPOMUCENO CHICO, le demanda en el expediente número 335/2008, el divorcio necesario y otras prestaciones que le reclama por las causales y motivos que expresa en los términos del escrito de demanda, invocando como causal la contenida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado y en virtud de que se desconoce el domicilio y paradero del demandado ELIAS RODRIGUEZ BAENA, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles por medio del presente se le emplaza a juicio, para que comparezca a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, por sí mismo, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.170 y 1.182 del Código en consulta, debiendo fijar además en la puerta de este tribunal copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole de su conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples exhibidas de la demanda.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide en la ciudad de Toluca, México, a los treinta

días del mes de octubre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Atentamente.-El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Familiar de Toluca, México, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

386.-4, 13 y 24 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 18375, JULIO VALENCIA CAÑAMARES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xhancopinca", ubicado en: barrio San Bartolo de esta Villa, actualmente calle Juan Fernández Albarrán #12, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 664.35 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 29.30 mts. con Rosalío Valencia Cañamares, sur: 28.45 mts. con Miguel Ruiz Gómez, actualmente servidumbre de paso, oriente: 23.00 mts. con Vicente Valencia Flores, actualmente Ma. Nicasia Valencia Juárez, poniente: 23.00 mts. con calle Juan Fernández Albarrán.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 27 de enero de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

380.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE CUAUTITLAN  
 E D I C T O**

Exp. 12613/370/08, GERARDO BERNAL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje "Tlapala", ubicado en: Av. Francisco Delgado s/n en municipio de Melchor Ocampo, distrito de Cuautitlán, Estado de México, el cual reporta una extensión superficial de: 315.20 metros cuadrados, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias: norte: 16.00 mts. con José Isabel Rivero Cortés, sur: 16.00 mts. con Cda. Francisco Delgado, oriente: 19.80 mts. con Yolanda Bernal Diaz, poniente: 19.60 mts. con José Isabel Rivero Cortés.

C. Registrador de la Propiedad dio entrada a la solicitud correspondiente y ordenó la publicación de un extracto de la solicitud de inmatriculación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en lugar de ubicación del inmueble, por tres veces de tres en tres días a efecto de hacer público la realización de dicho procedimiento, para las personas que se crean con derecho al mencionado inmueble, haga valer lo que en derecho corresponda.-Cuautitlán, México, a 29 de enero de 2009.-El Registrador Público de la Propiedad y Comercio Adscrito al Distrito Judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

381.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 14822/742/2008, BEATRIZ VIDAL BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle en proyecto, actualmente calle Ciprés, San Felipe Tlalimilipan, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 11.50 mts. con barranca, al sur: 11.50 mts. con Antonio Crisóstomo Valdez, al oriente: 09.00 mts. con calle en proyecto, actualmente calle Ciprés, al poniente: 09.00 mts. con Jesús Alarcón. Superficie: 103.50 m2. aproximadamente.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a

quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 29 de enero del año dos mil nueve.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

390.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O S**

Expediente Número 1181/125/2008, MIGUEL CORNELIO REYES VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, en el paraje denominado El Tejocote Chico, San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma; Estado de México, que mide y linda: al norte: 27.60 metros colinda con Primitivo García; al sur: en dos líneas: 31.15 metros y 8.00 metros colinda con Vicente Jiménez y Francisco Sánchez; al oriente: en dos líneas: 46.30 metros y 127.15 metros colinda con Francisco Sánchez y Agustín Álvarez; al poniente: 163.40 metros colinda con José Cordero. Superficie aproximada de 5,324.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1991/231/2008, JAVIER GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hermenegildo Galeana s/n; Barrio de La Concepción; municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en dos líneas, la primera de 9.90 metros colindando con la calle Hermenegildo Galeana, la segunda línea de 15.22 metros colindando con el Sr. Pronunciano Reyes; al sur: 24.84 metros colindando con el hoy comprador Sr. Javier González Hernández; al oriente: 24.42 metros colinda con la Sra. Judith Juárez Barrera; al poniente: en dos líneas la primera línea de 11.20 metros colindando con el Sr. Pronunciano Reyes, la segunda línea de 13.69 metros colindando con el Sr. J. Guadalupe Delgadillo Vázquez. Superficie aproximada de 446.69 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1825/210/2008, EDUARDO MONTOYA CAMACHO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Acueducto número 66, en San Miguel Ameyalco, municipio y distrito de Lerma, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.00 metros colinda con Fernando Chávez; al sur: 25.50 metros colinda con calle Acueducto; al oriente: 13.00 metros colinda con Oswaldo Montoya Camacho. Superficie aproximada de 166.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 20 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1944/229/2008, EMIGDIO PEREZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre la casa con terreno ubicada en la Cerrada de José María Morelos número 3, en el Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 71.40 metros colinda con predio que posee Jesús González; al sur: 71.40 metros colinda con predio que posee Gabino González; al oriente: 7.25 metros colinda con Cerrada de José María Morelos; al poniente: 7.25 metros colinda con propiedad de Ricardo Flores. Superficie aproximada de 517.65 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1883/224/2008, RAUL GRACIANO LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Buenavista sin número, Barrio de San Francisco, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.20 metros colinda con Aciano Martínez Zepeda; al sur: 13.20 metros colinda con Armanbto Escutia Aguilari; al oriente: 10.40 metros colinda con Betina Heraz León; al poniente: 10.40 metros colinda con Francisco Samaniego. Superficie aproximada de 137.28 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente Número 1882/223/2008, H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN MATEO ATENCO, REPRESENTADO POR LA LIC. OLGA PEREZ SANABRIA EN SU CARÁCTER DE SINDICO MUNICIPAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Independencia esquina con calle Vicente Guerrero s/n, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 56.30 metros colinda con calle Vicente Guerrero; al sur: en dos líneas: la primera de 61.35 metros colinda con Sr. Joaquín Ramírez López, la segunda 4.70 metros colinda con Sr. Ramiro González G.; al oriente: en dos líneas: la primera 54.60 metros colinda con Sr. Ramiro González González, la segunda 22.80 metros colinda con Sr. Ramiro González G.; al poniente: 76.70 metros colinda con Avenida Independencia. Superficie aproximada de 4,479.47 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 13 de noviembre de 2008.-Atentamente C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Lerma, Maestra en Derecho Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE VALLE DE BRAVO**  
**E D I C T O**

Exp. 1288/132/2008, GERARDO BAUTISTA GONZALEZ promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la carretera San Juan Atezcapan-El Cerrillo, poblado de San Juan Atezcapan, municipio y distrito de Valle de Bravo, México, que mide y linda: al norte: 91.00 m con Sra. Ascención Osorio Solórzano; al sur: 93.00 m con Sr. Zenón Osorio Solórzano; al este: 25.00 m con Sr. Martín Osorio Solórzano; y al oeste: 25.00 m con carretera San Juan Atezcapan-El Cerrillo. Con superficie de 2,300.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 12 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE IXTLAHUACA**  
**E D I C T O S**

Expediente 1177/110/08, RICARDO SANCHEZ SILVESTRE, promueve inmatriculación administrativa, de una fracción de terreno ubicado en la calle de Avenida Jalisco de San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y

colindancias: al norte: 20 m linda con Arturo Pérez Silvestre y Gabriel Martínez Silvestre, al sur: 20 m con calle Avenida Jalisco, al oriente: 31.20 m linda con Arturo Pérez Silvestre, al poniente: 33 m linda con una Privada Familiar. Superficie 642 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1077/102/08, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el barrio de San Pedro La Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 40.00 m colinda con canal de riego, al sur: 40.00 m colinda con terreno del Tomás Reyes Salinas, al oriente: 23.00 m con terreno de la misma vendedora señora Paula Reyes Santos, al poniente: 23.00 m linda con terreno del señor Pedro Sánchez. Superficie aproximada de 920.00 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1076/101/08, J. JESUS MOLINA VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno ubicado en barrio de San Joaquín la Cabecera, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 m con calle Privada, al sur: en dos líneas la primera 40.00 m con el mismo comprador J. Jesús Molina Velázquez, la segunda 20.00 m con carretera Ixtlahuaca-La Purísima, al oriente: 45.30 m y linda con el terreno del mismo vendedor, Norberto Velázquez Camacho, al poniente: mide en dos líneas la primera de 13.70 m y linda con terreno del señor Nicolás Salvador Cortez, la segunda 30.00 m y linda con terreno del mismo comprador J. Jesús Molina Velázquez. Superficie aproximada de 1,454.00 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1075/100/08, HORTENCIA ALBARRAN ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en la comunidad de San Jerónimo Ixtapantongo, a un costado del paraje denominado La Palma, en el municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m colinda con carretera del Canal, al sur: 12.00 m con terreno del señor Hermenegildo Pérez Avila, al oriente: 51.80 m linda con terreno de la señora María Luisa Pérez Avila, poniente: 55.80 m linda con terreno del señor Juan Manuel López Barrios. Superficie aproximada de 681.60 m2.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1074/99/08, ALVARO MOLINA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en barrio de San Pedro la Cabecera, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.00 m linda con servidumbre de paso, al sur: 12.00 m con terreno del señor Rutilo Reyes Pérez y la señora Antonia Suárez Páras, al oriente: 25.00 m y colinda con terreno de la señora Gregoria Reyes Pérez, al poniente: 25.00 m y colinda con la señora Honorina Reyes Pérez. Con superficie aproximada de 300.00 m2.



La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1063/98/08, C. MARGARITA BECERRIL SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un predio denominado "El Realito", ubicado en el barrio de Santo Domingo, municipio de Jocotitlán, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres líneas de 15.00 m, 4.20 m y 14.00 m linda con Bonifacio Garduño y Catalina López, al sur: en dos líneas de 2.60 m y 34.60 m colinda con Teresa Suárez, al oriente: en tres líneas de 29.20 m, 35.50 m, 61.30 m linda con Julián Ramírez, Catalina López y Mario Lovera, al poniente: 101.00 m con Elmer Gómez G. Superficie de 2,509.07 m<sup>2</sup>.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 1040/93/08, ELEUTERIO ENCISO ANSELMO, promueve inmatriculación administrativa, de un predio que se encuentra ubicado en la Manzana No. 6, en la comunidad de Santo Domingo de Guzmán, municipio y distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.68 m con el señor José Cirilo Luna Silva, al sur: 9.44 m con servidumbre de paso, al oriente: 6.09 m L1 y colinda con Nicanor Collín Ferrer 7.20 m L2 y colinda con José Cirilo Luna Silva y al poniente: 13.29 m y linda con Privada 20 de Noviembre. Superficie aproximada 128.00 m<sup>2</sup>.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

Expediente 870/76/08, GUADALUPE GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, de un inmueble, que se encuentra ubicado en Ranchería de Mañi, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 215.90 m y 87.00 m y linda con Félix Ramírez, al sur: en línea curva de 252.77 m y linda con Ejido Santa María Nativitas, al oriente: 66.00 m y linda con sucesión de Francisco Laurent o Joaquín Rojas, al poniente: 82.00 m y 74.20 m con Camilo Mercado y Félix Ramirez. Superficie de 2-17-90 has.

La Registradora dio entrada a la inmatriculación y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan para deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 12 de enero de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

393.-4, 9 y 12 febrero.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE CUAUTITLAN**  
**EDICTO**

En el expediente 445/2008, ENGRACIA ORTIZ AGUILAR DE HUERTA, juicio administrativo, sobre la cancelación por caducidad de la inscripción de dos gravámenes, uno por crédito de habilitación o avío a favor de BANCAM, S.N.C., por \$ 10'000,000.00 M.N., de fecha 15 de agosto de 1985; y el otro por crédito refaccionario a favor de BANCAM, S.N.C., por \$ 12'000,000.00 M.N., de fecha 15 de agosto de 1985, respecto del inmueble ubicado en Bosques de Botogonia 3, número 27 y terreno que ocupa el lote 15, manzana 18, del sector 01, colonia Bosques del Lago, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el magistrado de la Sexta Sala Regional del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, ordenó emplazar a juicio por medio de edictos al tercer interesado BANCAM, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO que debe concurrir al local de la Sexta Sala

Regional, ubicado en edificio CROSA, Avenida Adolfo López Mateos, número noventa y uno, colonia El Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se emplaza a BANCAM, S.N.C., por medio del presente edicto para que concurra al domicilio de la Sexta Sala, hasta el día señalado para la celebración de la audiencia de ley, siendo ésta las doce horas del día diecisiete de febrero del año dos mil nueve, asimismo se le aperece al tercer interesado que si pasado el término concedido con antelación no se apersona a este juicio, se seguirá el mismo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de las listas de los estrados de la Sala Regional, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer. Cuautitlán, México, a 29 de enero del 2008.-El Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en el distrito judicial de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

150-A1.-4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 1 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TOLUCA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En escritura número 50,868 cincuenta mil ochocientos sesenta y ocho, de fecha 22 veintidós de noviembre de 2008 dos mil ocho, otorgada en el protocolo a mi cargo, consta que JOSE MARIO VILLANUEVA BARRIOS, ADELA VILLANUEVA BARRIOS y JAIME VILLANUEVA BARRIOS, radicarón en el instrumento referido la Sucesión Testamentaria a bienes de DELFINO VILLANUEVA RODRIGUEZ, habiendo presentado el Acta de Defunción de éste; asimismo se reconocieron como únicos y universales herederos y aceptaron el cargo de Albaceas, protestando desempeñarlo de acuerdo a la Ley.

El presente se hace para que de existir alguna persona con derecho a heredar en esta Sucesión, se presente en la Notaría a cargo del Suscrito, para hacer valer lo que a su derecho corresponda.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la Gaceta de Gobierno del Estado de México.

**ATENTAMENTE**

Toluca, Méx., a 24 de noviembre de 2008.

LIC. RENE CUTBERTO SANTIN QUIROZ.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO

DEL ESTADO DE MEXICO,

CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

SAQR680320HY1.

382.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO**  
**TALAMPANTLA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 59,786 de fecha 05 de noviembre del año 2008 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ALBERTO ALVARADO BIANCHI a solicitud de los señores ESTELA REYES AVILA, quien también fue conocida como ESTELA REYES VIUDA DE ALVARADO, (HOY SU SUCESION) en su carácter de cónyuge y ENRIQUE, LILIA ESTELA, ALBERTO, LAURA AIDE Y JORGE de apellidos ALBARADO REYES, en su carácter de descendientes directos en línea recta quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor ALBERTO ALVARADO BIANCHI, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, así como los informes rendidos por el Archivo General de Notarías y Archivo Judicial, ambos

del Distrito Federal, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 26 de Enero del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL  
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN  
TLALNEPANTLA DE BAZ

394.-4 y 13 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 10 DEL ESTADO DE MEXICO  
CHALCO, MEXICO**

**PRIMER AVISO NOTARIAL**

**ROBERTO MENDOZA NAVA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO 10 DIEZ, CON RESIDENCIA EN CALLE BENITO JUAREZ, No. 9 NUEVE, COLONIA SALITRERIA, CODIGO POSTAL 56600, Y CORREO ELECTRONICO [robertadiez@prodigy.net.mx](mailto:robertadiez@prodigy.net.mx), DE CHALCO, MEXICO, HAGO CONSTAR:

SEGUN ESCRITURA NUMERO 41,666 CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS, DE FECHA 8 OCHO DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, LOS DENUNCIANTES, PRESUNTOS HEREDEROS, SEÑORES IRMA GALICIA VALENCIA, MARIA DEL ROSARIO GALICIA VALENCIA, MARIA SUSANA GALICIA VALENCIA, VICTOR MANUEL GALICIA VALENCIA, FREDI GALICIA VALENCIA Y PONCIANO GALICIA VALENCIA, DECLARARON LA SUCESION INTESTAMENTARIA, A BIENES DE LA DE-CUJUS ALEJANDRA VALENCIA BECERRA.

SEÑALANDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DIA 24 VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2009 DOS MIL NUEVE, PARA RECIBIR LA TESTIMONIAL.

PUBLIQUESE EN DELACION A LA HERENCIA, POR 2 DOS OCASIONES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DIAS, EN LOS PERIODICOS, OFICIAL DEL ESTADO DE MEXICO, Y UNO DE CIRCULACION NACIONAL.

ATENTAMENTE

LIC. ROBERTO MENDOZA NAVA.-RUBRICA.  
(MENR-510513K59).

383.-4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Ana María García Gómez, quien también es conocida con el nombre de Ana María García Gómez de Valdés y Enrique, Ana María, María Antonieta, Martha Patricia y Roberto, todos de Apellidos Valdés García. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO VALDES QUINTERO, QUIEN TAMBIÉN FUE CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ROBERTO VALDEZ QUINTERO**, mediante Instrumento número 16,697 volumen 387, de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a los Diecinueve días del mes de Enero del año 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

225.-22 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 61 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- Lic. Roberto Sánchez Lira.- Notario Público No. 61 del Estado de México".

Ante mi LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO DEL ESTADO DE MÉXICO, con residencia en Toluca, en funciones y en cumplimiento a lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles Vigente en la Entidad, hago saber: a solicitud de los señores Ma. Luisa Esther Caballero Chamorro, Sergio Mendoza Caballero y Mario Mendoza Caballero. Que en esta Notaría Pública a mi cargo se radicó la **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA Y REPUDIO DE DERECHOS HEREDITARIOS, A BIENES DEL SEÑOR SAMUEL MENDOZA DE LA SERNA**, mediante Instrumento número 16,758 volumen 388 de fecha ocho de Diciembre del año dos mil ocho, pasado ante mi fe, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley del Notariado para el Estado de México y los artículos 68 y 70 de su Reglamento, y toda vez que los presuntos herederos son mayores de edad, con capacidad de ejercicio y no existe controversia alguna entre ellos, se dio inicio al Procedimiento Sucesorio Intestamentario por Tramitación Notarial.

Toluca, Estado de México a los Diecinueve días del mes de Enero del año 2009.

ATENTAMENTE

LICENCIADO ROBERTO SÁNCHEZ LIRA.-RÚBRICA.  
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación por dos veces, con un intervalo de siete días hábiles, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y en un diario de circulación nacional. 226.-22 enero y 4 febrero.

**NOTARIA PUBLICA No. 21 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN, MEXICO**  
**AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 27 enero de 2009.

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 21,602 del volumen 472, de fecha 27 de enero del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora MARIA LUISA CATALINA SANTOS (también conocida con los nombres de CATALINA SANTOS LECHUGA y CATALINA SANTOS DE GARZA) que formalizan los señores **IGNACIO GARZA y BARRUETA** (también conocido con los nombres de YGNACIO GARZA BARRUETA e IGNACIO GARZA BARRUETA), como único y universal heredero, se acepta como Albacea y Ejecutor respecto de la sucesión y manifiesta que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.  
NOTARIO NO. 21 DEL ESTADO DE MEXICO.

376.-4 y 13 febrero.

**FE DE ERRATAS**

Del edicto 89-B1, promovido por Marta Silva Hernández, publicado los días 23 y 28 de enero de 2009.

En el primer renglón:

DICE:

Martha Silva Hernández

DEBE DECIR:

María Silva Hernández

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**ASOCIACION DE PROPIETARIOS, OPERADORES,  
AUTOTRANSPORTISTAS  
RUTA 12 LA MANCHA, S.A. DE C.V.  
CONVOCATORIA**

Se convoca a todos los accionistas de la empresa ASOCIACION DE PROPIETARIOS OPERADORES Y AUTOTRANSPORTISTAS LA MANCHA, S.A. DE C.V., A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, QUE HABRA DE CELEBRARSE A PARTIR DE LAS 10:00 A.M., DEL DIA 20 DE FEBRERO DEL 2009 EN LA CALLE SIERRA MADRE DEL NORTE No. 47, COL. BENITO JUAREZ NAUCALPAN, ESTADO DE MEXICO, C.P. 53790 PARA TRATAR Y RESOLVER LOS ASUNTOS QUE SE CONTIENEN EN LA SIGUIENTE:

**ORDEN DEL DIA**

- I.- LISTA DE ASISTENCIA QUORUM LEGAL.
- II.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
- III.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE DE DEBATES.
- IV.- CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL.
- V.- INCREMENTO DE CAPITAL.
- VI.- ASUNTOS GENERALES.

**JOSE ANTONIO PLACENCIA ESPINOSA  
PRESIDENTE  
(RUBRICA).**

147-A1.-4 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MEX.**

2006-2009

**E D I C T O**

**SE DA CONTESTACION A ESCRITOS DE PETICION.**

**ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ.****EXPEDIENTE: 210/2008 AL 217 ACUMULADOS.**

EN RAZÓN QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN AL C. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, DE SUS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 14,16, 108 ÚLTIMO PÁRRAFO, 109 FRACCIÓN III Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34, 112, 122,113 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, **NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL C. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ** PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO LEGAL POR ESTE MEDIO EN RELACIÓN A LAS CONTESTACIONES DE SUS ESCRITOS DE REFERENCIA, AL RESPECTO LE PONEMOS DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL NUEVE EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDA POR LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO ORGANISMO JURISDICCIONAL, DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 889/2008, REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MARCADOS CON LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 210/2008 AL 217/2008, PROCEDENTES DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE ENTRE OTRAS COSAS SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "... PRIMERO: **SE MODIFICA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDA POR EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ADSCRITO A LA QUINTA SALA REGIONAL, EN EL EXPEDIENTE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 210/2008 AL 217/2008 ACUMULADOS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO II DEL PRESENTE FALLO; QUINTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA OMISSION DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, A DAR RESPUESTA A DOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHAS CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, RELATIVOS A LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS 216/2008 Y 217/2008, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO IV DEL PRESENTE FALLO; SEXTO.- SE CONDENA A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE DETERMINACIÓN EMITA Y NOTIFIQUE A FAVOR DE ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, LAS CONTESTACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS RESPECTO DE LOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHAS CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, CONTENIDOS EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS 216/2008 Y 217/2008, Y EN CASO DE NO SER LA AUTORIDAD COMPETENTE, REMITA DICHAS PETICIONES A LAS AUTORIDADES, INFORMANDO DICHA CIRCUNSTANCIA AL ACTOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DE ESTA RESOLUCIÓN..." DE LA RESOLUCIÓN MENCIONADA PROCÉDASE DAR CONTESTACIÓN.**

**SEGUNDO.- EN RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS PRESENTES CONSTANCIAS QUE PUSO EN CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, SE PROCEDE A DAR CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE FECHA CATORCE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTE: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 Y 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY FEDERAL EN COMENTO, CON LO QUE RESPECTA A LA PETICIÓN QUE REFIERE EL ACTOR ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, EN EL CUAL MANIFIESTA ENTRE OTRAS COSAS LO SIGUIENTE: "... CON APOYO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LO REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ATENTAMENTE LE SOLICITO DEFINA POR ESCRITO AL SUSCRITO DE FORMA MOTIVADA Y JUSTIFICADA LEGALMENTE LA SITUACIÓN LABORAL DEL SUSCRITO, A PARTIR DEL DÍA DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, LO ANTERIOR DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY ADJETIVA ADMINISTRATIVA DE APLICACIÓN ESTATAL..." CON LO QUE RESPECTA A SU PETICIÓN DEBE DECIRSE AL SIGNATARIO QUE DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NO ES MI FACULTAD DETERMINAR LA SITUACIÓN LABORAL DEL PETICIONANTE, EN ATENCIÓN DE QUE DICHA POTESTAD LE ES CONFERIDA AL RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE AMECAMECA, MÉXICO, EN ATENCIÓN DE QUE DICHA DEPENDENCIA ES LA ENCARGADA DE DETERMINAR LA SITUACIÓN LEGAL Y ACTUAL DE LOS TRABAJADORES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL H. AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO, NO HA LUGAR DE ACORDAR DE CONFORMIDAD LA PETICIÓN QUE SOLICITADA.**

PUBLIQUESE POR ÚNICA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO "GACETA DE GOBIERNO" ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL Y LOCAL.

ATENTAMENTE  
**LIC. IRMA ALBERTA CARRANZA FLORES.**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE  
AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO.  
(RUBRICA).

139-B1.-4 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MEX.  
2006-2009**

**E D I C T O**

**SE DA CONTESTACIÓN A ESCRITOS DE PETICIÓN.**

**ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ.**

**EXPEDIENTE: 210/2008 AL 217 ACUMULADOS.**

EN RAZÓN QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN AL C. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, DE SUS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 14, 16, 108 ÚLTIMO PÁRRAFO, 109 FRACCIÓN III Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34, 112, 122, 113 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL C. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO LEGAL POR ESTE MEDIO EN RELACIÓN A LAS CONTESTACIONES DE SUS ESCRITOS DE REFERENCIA, AL RESPECTO LE PONEMOS DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDA POR LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO ORGANISMO JURISDICCIONAL, DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 889/2008, REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MARCADOS CON LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 210/2008 AL 217/2008, PROCEDENTES DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE ENTRE OTRAS COSAS SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "... PRIMERO: **SE MODIFICA** LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDA POR EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ADSCRITO A LA QUINTA SALA REGIONAL, EN EL EXPEDIENTE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 210/2008 AL 217/2008 ACUMULADOS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO II DEL PRESENTE FALLO: QUINTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA OMISIÓN DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, A DAR RESPUESTA A DOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHAS CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, RELATIVOS A LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS 216/2008 Y 217/2008, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO IV DEL PRESENTE FALLO; SEXTO.- **SE CONDENA** A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE DETERMINACIÓN EMITA Y NOTIFIQUE A FAVOR DE ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, LAS CONTESTACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS RESPECTO DE LOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHAS CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, CONTENIDOS EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS 216/2008 Y 217/2008, Y EN CASO DE NO SER LA AUTORIDAD COMPETENTE, REMITA DICHAS PETICIONES A LAS AUTORIDADES, INFORMANDO DICHA CIRCUNSTANCIA AL ACTOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DE ESTA RESOLUCIÓN..." POR LO QUE PROCÉDASE A DAR CONTESTACIÓN.....

**SEGUNDO.-** EN RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS PRESENTES CONSTANCIAS QUE PUSO EN CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, **SE PROCEDE A DAR CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE FECHA CATORCE ENERO DEL DOS MIL OCHO**, CON LO QUE RESPECTA A LA PETICIÓN QUE REFIERE EL ACTOR ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, EN EL CUAL MANIFIESTA ENTRE OTRAS COSAS LO SIGUIENTE: "...CON APOYO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS EN VIGOR PARA EL ESTADO DE MÉXICO, Y EN RELACIÓN CON LO REGULADO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ATENTAMENTE LE SOLICITO EMITA POR ESCRITO AL SUSCRITO LA JUSTIFICACIÓN Y MOTIVACIÓN LEGAL DEL ACTO ADMINISTRATIVO POR MEDIO DEL CUAL SE ABSTIENE DE PAGAR LA PRESTACIÓN QUE POR CONCEPTO DE AGUINALDO DEL AÑO DOS MIL SIETE LE CORRESPONDE AL SUSCRITO, ASÍ COMO LA CANTIDAD DE DINERO POR CONCEPTO DE LA QUINCENA CORRESPONDIENTE DE ESTE MES, O BIEN EL MOTIVO POR EL CUAL ORDENA A PERSONAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL RETENER DE FORMA INJUSTIFICADA DICHOS PAGOS AL SUSCRITO LO ANTERIOR DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY ADJETIVA ADMINISTRATIVA DE APLICACIÓN ESTATAL..." ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, **PROCEDE A DAR CONTESTACIÓN** EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 Y 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY FEDERAL EN COMENTO, **CON LO QUE RESPECTA A SU PETICIÓN DEBE DECIRSE AL SOLICITANTE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO NO ES MI FUNCIÓN EFECTUAR LOS PAGOS QUE VIERTEN EN SU ESCRITO, POR LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO Y QUINCENA QUE REFIERE EN SU OCURSO, EN ATENCIÓN QUE ES EXCLUSIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, POR LO TANTO, RESULTA INCONGRUENTE QUE LA SUSCRITA ORDENE A LA TESORERA RETENER LOS PAGOS QUE REFIERE EL ACTOR EN EL ESCRITO QUE SE PROVEE.**

PUBLÍQUESE POR ÚNICA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO "GACETA DE GOBIERNO" ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL Y LOCAL.

A T E N T A M E N T E

**LIC. IRMA ALBERTA CARRANZA FLORES.**  
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE  
AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO.  
(RUBRICA)..

140-B1.-4 febrero.

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AMECAMECA, MEX.  
 2006-2009**
**E D I C T O.****SE DA CONTESTACIÓN A ESCRITOS DE PETICIÓN.****ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ.****EXPEDIENTE: 210/2008 AL 217 ACUMULADOS.**

EN RAZÓN QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN AL C. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, DE SUS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHA CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL OCHO, EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 25 FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 14.16, 108 ÚLTIMO PÁRRAFO, 109 FRACCIÓN III Y 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 34, 112, 122.113 Y 130 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTÍCULOS 110, 111 Y 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, NOTIFIQUESE POR EDICTOS AL C. ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ PARA QUE TENGA CONOCIMIENTO LEGAL POR ESTE MEDIO EN RELACIÓN A LAS CONTESTACIONES DE SUS ESCRITOS DE REFERENCIA, AL RESPECTO LE PONEMOS DE SU CONOCIMIENTO EL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: PRIMERO.- VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS CONSTANCIAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, EMITIDA POR LA TERCERA SECCIÓN DE LA SALA SUPERIOR DEL PROPIO ORGANISMO JURISDICCIONAL, DEL ESTADO DE MÉXICO, DERIVADO DEL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO 889/2008, REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS MARCADOS CON LOS EXPEDIENTES NÚMEROS 210/2008 AL 217/2008, PROCEDENTES DE LA QUINTA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN DONDE ENTRE OTRAS COSAS SE RESOLVIÓ LO SIGUIENTE: "... PRIMERO: SE MODIFICA LA SENTENCIA DE DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL OCHO, EMITIDA POR EL MAGISTRADO SUPERNUMERARIO ADSCRITO A LA QUINTA SALA REGIONAL, EN EL EXPEDIENTE DE JUICIOS ADMINISTRATIVOS NÚMEROS 210/2008 AL 217/2008 ACUMULADOS, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO II DEL PRESENTE FALLO; QUINTO.- SE DECLARA LA INVALIDEZ DE LA OMISIÓN DE LA CONTRALORA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, A DAR RESPUESTA A DOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHAS CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, RELATIVOS A LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS 216/2008 Y 217/2008, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO IV DEL PRESENTE FALLO; SEXTO.- SE CONDENA A LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE AMECAMECA, MÉXICO, PARA QUE EN EL PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE DETERMINACIÓN EMITA Y NOTIFIQUE A FAVOR DE ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, LAS CONTESTACIONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS RESPECTO DE LOS ESCRITOS DE PETICIÓN DE FECHAS CATORCE DE ENERO DE DOS MIL OCHO, CONTENIDOS EN LOS JUICIOS ADMINISTRATIVOS 216/2008 Y 217/2008, Y EN CASO DE NO SER LA AUTORIDAD COMPETENTE, REMITA DICHAS PETICIONES A LAS AUTORIDADES, INFORMANDO DICHA CIRCUNSTANCIA AL ACTOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 121 DEL CÓDIGO PROCESAL DE LA MATERIA, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO V DE ESTA RESOLUCIÓN..." POR LO QUE PROCEDASE A DAR CONTESTACIÓN.

SEGUNDO.- EN RAZÓN DE LA RESOLUCIÓN QUE ANTECEDE EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR Y EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDAN LAS PRESENTES CONSTANCIAS QUE PUSO EN CONOCIMIENTO DE ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, SE PROCEDE A DAR CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE FECHA CATORCE ENERO DEL DOS MIL OCHO, CON LO QUE RESPECTA A LA PETICIÓN QUE REFIERE EL ACTOR ARMANDO PINEDA GONZÁLEZ, EN EL CUAL MANIFIESTA ENTRE OTRAS COSAS LO SIGUIENTE: "...QUE TENIENDO EL SUSCRITO EL DERECHO INALIENABLE E IRRENUNCIABLE DE PERCIBIR UNA CANTIDAD DETERMINADA POR CONCEPTO DE AGUINALDO POR EL TRABAJO SUBORDINADO REALIZADO EN LA DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, DURANTE EL AÑO DOS MIL SIETE, AL DÍA DE LA FECHA DICHO PAGO NO SE HA REALIZADO A FAVOR DEL SUSCRITO, YA QUE AL PARECER HA SIDO RETENIDO DE FORMA ARBITRARIA Y DE PROPIA AUTORIDAD POR PERSONAL DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO, Y DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL, ASÍ DE IGUAL FORMA ME HA SIDO RETENIDA LA CANTIDAD QUE TENGO DERECHO A PERCIBIR POR LOS DÍAS TRABAJADOS DE LA QUINCENA CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, HABIENDO SIDO OBLIGADO EL SUSCRITO EL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, A FIRMAR SENDOS RECIBOS POR ESTOS CONCEPTOS, SIN QUE LOS MISMOS HAYAN SIDO PAGADOS EN REALIZADA (SIC), COMO PASO, SEGÚN SE, CON LOS DEMÁS EMPLEADOS MUNICIPALES A QUIENES SE LES SOLICITO SU FIRMA EN LOS RECIBOS Y POSTERIORMENTE SE REALIZO EL PAGO DE DICHOS CONCEPTOS, CONFORME FUERA INFORMANDO EN LOS OFICIOS PEGADOS EN UN CRISTAL DE LA CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL Y EN LA TESORERÍA MUNICIPAL AL IGUAL QUE OTROS LUGARES Y OFICINAS DE FÁCIL ACCESO AL PÚBLICO EN GENERAL Y DE OTROS SERVIDORES PÚBLICOS." "...SOLICITO QUE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES DE CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL, ORDENE EL INICIO DE DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS TENDIENTES A LA AVERIGUACIÓN DE LA VERDAD, INFORMÁNDOME, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DÍAS A QUE SE REFIERE LA LEY ADJETIVA ADMINISTRATIVA DE APLICACIÓN ESTATAL, EL NÚMERO DE EXPEDIENTE O DE PERIODO DE INFORMACIÓN PREVIA QUE SE HAYA ASIGNADO A LA AVERIGUACIÓN DE MERITO, Y DE SER EL CASO, SE DE VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO CORRESPONDIENTE Y A LA BREVEDAD, SI SE ENCONTRASEN PROBABLES ELEMENTOS DE CONDUCTA ACTIVA U OMISIVA, CONSTITUTIVA DE UN POSIBLE DELITO..." ESTE ÓRGANO DE CONTROL INTERNO, PROCEDE A DAR CONTESTACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 Y 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE MÉXICO, EN RELACIÓN CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 8º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY FEDERAL EN COMENTO, CON LO QUE RESPECTA A SU PETICIÓN DEBE DECIRSE AL SOLICITANTE QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 112 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO NO ES MI FUNCIÓN EFECTUAR LOS PAGOS QUE VIERTE EN SU ESCRITO, POR LOS CONCEPTOS DE AGUINALDO Y QUINCENA QUE REFIERE EN SU OCURSO, EN ATENCIÓN QUE ES EXCLUSIVO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO, SIENDO DICHA DEPENDENCIA QUIEN EFECTÚA LOS PAGOS A LOS TRABAJADORES QUE LABORAN EN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO TANTO, RESULTA INCONGRUENTE QUE LA SUSCRITA RETENGA LOS PAGOS A QUE HACE ALUSIÓN, CON LO QUE RESPECTA AL SEGUNDO PEDIMENTO NO HA LUGAR ACORDAR DE CONFORMIDAD SU SOLICITUD, EN RAZÓN QUE NO EXISTEN ELEMENTOS SUFICIENTES PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDAD POR CONDUCTAS ACTIVAS U OMISIVAS QUE REFIERE EN EL DE CUENTA.

PUBLIQUESE POR ÚNICA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO "GACETA DE GOBIERNO" ASÍ COMO EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL Y LOCAL.

A T E N T A M E N T E

LIC. IRMA ALBERTA GARRANZA FLORES.  
 CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE  
 AMECAMECA ESTADO DE MÉXICO.  
 (RUBRICA).

141-B1.-4 febrero.

LOPEZ MUJICA YACOTU GUTIERREZ CANOVAS Y COMPAÑIA, S.A. DE C.V.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

al 31 de julio de 2008

Pesos de Poder Adquisitivo al 31 de julio de 2008

<u>2008</u>		<u>2008</u>	
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Efectivo en caja y bancos	\$ 0	Cuentas y documentos por pagar	
Cuentas y documentos por cobrar		Proveedores	\$ 0
Clientes	\$ 0	Acreedores diversos	0
Deudores diversos	0	Nómina por Pagar	0
Gastos por comprobar	0	IVA por pagar por realizar	0
Crédito al salario	0	Impuestos por pagar	0
Impuestos a favor	0		
	<u>0</u>	Suma el pasivo a corto plazo	\$ 0
Suman las cuentas y documentos por cobrar	\$ 0	Efecto acumulado I.S.R. diferido	\$ 0
Suma el activo circulante	\$ 0	Suma el pasivo total	\$ 0
<b>Inversión en planta y equipo</b>		<b>CAPITAL CONTABLE</b>	
Inversiones	\$ 0	Capital social	\$50,000.00
Depreciación acumulada	<u>0</u>	Aportaciones para Futuros Aumentos al Capital	0
Suma el activo fijo	\$ 0	Resultado de ejercicios anteriores	(3,165,489)
Activo Diferido	0	Resultado del ejercicio	3,115,489
Amortizaciones	0		
Suma Activo Diferido	\$ 0	Suma el capital contable	\$ 0
Suma el activo total	\$ <u>0</u>	Suma el pasivo y el capital contable	\$ <u>0</u>

DISTRIBUCION DEL HABER SOCIAL POR \$50,000.00

SOCIOS	% de Participación	Importe
Miguel Angel Hernández Vázquez	52%	\$26,000.00
Joel Solano Dominguez	48%	\$24,000.00

JOEL SOLANO DOMINGUEZ  
LIQUIDADOR  
(RUBRICA).

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

ISSEMYM

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

## EDICTO

C. DAVID CADENA VALERIO  
C. CARLOS MARIO LOPEZ GRANIEL  
C. LUIS JESUS VALDERRAMA ZALDIVAR  
C. EUSEBIO BONILLA GONZALEZ

Toluca de Lerdo, Estado de México, a veintitrés de enero del dos mil nueve.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción XIII y 38 Bis fracciones XVII y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 1.8 fracciones de la I a la XIII del Código Administrativo del Estado de México; 25 fracción I, 124, 129 fracciones I, incisos del a) al f); II, incisos del a) al d) y III, 132 fracción III y 136 fracciones I, II, III, IV y V del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México vigente en la Entidad; 1 fracciones I, II, III y IV, 2 párrafo Primero, 3 fracción VI, 41, 42 fracción XIX, 43, 44 párrafo Primero, 52 párrafo Primero, 53 párrafo Segundo, 59 fracciones I y II párrafo primero, 62, 63, 68 párrafos primero y segundo, 78, 79 párrafo primero fracción II primer párrafo y párrafo segundo incisos a), d), e) y g) y 80 párrafo primero fracciones II y III y párrafos segundo, tercero y cuarto de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 1.1, fracciones II y III; 1.2 fracción VIII, inciso g) del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta de Gobierno el día once de febrero del dos mil cuatro; Primero, Segundo, Cuarto fracción II del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se establecen los Organos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de éstas, y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de México, "Gaceta del Gobierno" en fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; Cuarto fracción II y Séptimo del mismo por el que se reforma y adiciona el Acuerdo que antecede, publicado en la Gaceta de Gobierno de la Entidad, el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y 28 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el doce de febrero del dos mil ocho y con motivo de la omisión y extemporaneidad en la presentación de la manifestación de bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, empleo o comisión, así como a la Anualidad 2007, en contra de los ex servidores públicos que se detallan a continuación, se emitieron las siguientes resoluciones:

No.	SERVIDOR PÚBLICO	EXPEDIENTE	IRREGULARIDAD	SANCION PECUNIARIA	MONTO \$
1	DAVID CADENA VALERIO	CI/ISSEMYM/MB/012/2008	OMISO/BAJA	15 DIAS	\$4,855.20
2	CARLOS MARIO LOPEZ GRANIEL	CI/ISSEMYM/MB/013/2008	EXTEMPORANEO/BAJA	15 DIAS	\$10,218.00
3	LUIS JESUS VALDERRAMA ZALDIVAR	CI/ISSEMYM/MB/014/2008	EXTEMPORANEO/BAJA	15 DIAS	\$10,218.00
4	EUSEBIO BONILLA GONZALEZ	CI/ISSEMYM/MB/015/2008	EXTEMPORANEO/ANUALIDAD	15 DIAS	\$2,086.80

Los **CC. DAVID CADENA VALERIO, CARLOS MARIO LOPEZ GRANIEL, LUIS JESUS VALDERRAMA ZALDIVAR Y EUSEBIO BONILLA GONZALEZ**, son administrativamente responsables de las irregularidades que se les atribuyeron.

Inscribanse las determinaciones que anteceden en el libro de registros que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el Sistema de Registro de Sanciones de la Secretaría de la Contraloría, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de los **CC. DAVID CADENA VALERIO, CARLOS MARIO LOPEZ GRANIEL, LUIS JESUS VALDERRAMA ZALDIVAR Y EUSEBIO BONILLA GONZALEZ**, que tienen el derecho de interponer los medios de Defensa correspondientes dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos las notificaciones de las presentes resoluciones.

Notifíquese por Edicto las presentes resoluciones a los **CC. DAVID CADENA VALERIO, CARLOS MARIO LOPEZ GRANIEL, LUIS JESUS VALDERRAMA ZALDIVAR Y EUSEBIO BONILLA GONZALEZ**, para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo resolvió y firma el Contralor Interno del Instituto de Seguridad Social del Estado México y Municipios.

JUAN RAMON SANTILLANA GONZALEZ  
CONTRALOR INTERNO  
(RUBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

## EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES  
TOLUCA, MÉXICO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracciones II y IV del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del edicto correspondiente bajo los siguientes términos: Que con fundamento en los artículos 3 fracción VIII, 7, 8, 20 y 21 fracciones XXXII y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, en fecha doce de febrero de dos mil ocho; y Quinto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha quince de febrero del año dos mil ocho, la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, es competente para conocer y resolver la instancia de inconformidad interpuesta por el Ciudadano Adán Quezada Isidoro, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "BERCLAN, S.A. de C.V.", en contra del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de la Licitación Pública Nacional número 44064003-058-08, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico para hospitales, únicamente respecto de las partidas 5, 7 y 8, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México, radicada bajo el número de expediente IC/51/08; por lo que se hace del conocimiento al C. ISAIAS ROJO RUIZ representante legal de "INGENIERIA Y SISTEMAS ELECTRODOMESTICOS, S.A. DE C.V.", en su carácter de tercero interesado, la resolución de fecha dieciséis de enero de dos mil nueve, emitida en el citado expediente bajo los siguientes términos: "...se determina la procedencia de la instancia de inconformidad presentada por el C. Adán Quezada Isidoro, apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "Berclan, S.A. de C.V.", declarando la **invalidéz** del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, de la Licitación Pública Nacional número 44064003-058-08, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico para hospitales, únicamente respecto de las **partidas 5, 7 y 8**, convocada por el Instituto de Salud del Estado de México, para el efecto de que la convocante reponga dicho procedimiento **a partir del dictamen**, esto es, que emita uno nuevo en el que se hagan constar las causas inmediatas, circunstancias especiales o razones particulares, que sirvan de sustento para aceptar o desechar las propuestas de los oferentes, vinculándolas con el punto de bases correspondiente y la normatividad aplicable al caso; y una vez hecho lo anterior, emita un nuevo fallo debidamente fundado y motivado, para asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes..."; lo anterior, por los razonamientos que se señalan a continuación: "... del estudio a los argumentos hechos valer por el apoderado general para pleitos y cobranzas y actos de administración de "Berclan, S.A. de C.V.", en un orden distinto al planteado en el escrito de inconformidad, se advierte que lo relativo al **SEGUNDO** de los MOTIVOS DE INCONFORMIDAD... resulta un argumento procedente, ya que de la determinación de la convocante... se observa, que para tal desechamiento, respecto de las partidas 5, 7 y 8, la convocante se fundamentó en lo relativo al punto 4.2.19 de las bases Licitación Pública Nacional No. 44064003-058-08... Punto de bases, que respecto de las partidas en que participó el inconforme, únicamente era aplicable para la partida 5, mas no así, para las diversas partidas 7 y 8, ya que respecto de éstas, el punto de bases aplicable era el 4.2.17... Por lo que, el desechamiento de la propuesta del inconforme, por cuanto a las tres partidas en cita, se fundamentó de manera general e incorrecta, en el punto 4.2.19 de las bases, omitiendo tomar en consideración lo dispuesto por el diverso 4.2.17, que aún cuando contienen diversos requisitos similares, también difieren en el resto de los solicitados y por ende, la aplicación de tales disposiciones, debía efectuarse respecto de la partida correspondiente. Es necesario resaltar, que la indebida aplicación del punto 4.2.19 de las bases, para el desechamiento de la propuesta del inconforme, no puede considerarse como un error mecanográfico, como la convocante pretende hacerlo valer en su informe circunstanciado, ya que el citar una disposición normativa, que no corresponde a los motivos aducidos, se traduce en una indebida fundamentación, así como el no referir clara y específicamente las razones que se hayan tenido en consideración, para su emisión; aunado a que la convocante, omitió precisar las circunstancias generales o especiales, razones particulares o causas inmediatas, para determinar que las copias simples de los certificados ISO 13485:2003 e ISO 9001:2000, presentados por "Berclan, S.A. de C.V.", en su propuesta técnica, a la fecha de la celebración del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo, no se encontraban vigentes; circunstancias que contravienen lo dispuesto por el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos... Derivado de los razonamientos efectuados con antelación, y al haber determinado la falta de fundamentación y motivación, en el desechamiento de la propuesta presentada por "Berclan, S.A. de C.V.", en el procedimiento de Licitación Pública Nacional número 44064003-058-08, relativa a la adquisición de equipo e instrumental médico para hospitales, respecto de las partidas 5, 7 y 8, esta autoridad se encuentra impedida para entrar al análisis de los argumentos hechos valer por el inconforme, en el punto **PRIMERO** de los MOTIVOS DE INCONFORMIDAD plasmados en su escrito inicial; criterio emitido por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México, en la Jurisprudencia número 5, que versa de la siguiente manera: "**FUNDAMENTACION Y MOTIVACION. SU EXAMEN EXCLUYE EL ESTUDIO DE LAS CUESTIONES DE FONDO.**"

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, **a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil nueve**, la Directora de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades, dependiente de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciada Virginia Beda Arriaga Alvarez.- Rúbrica.

392.-4 febrero.